

Tipo de proceso: Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
Número de radicación: 63001311000220190049400
Demandante: Luis Carlos Reyes Osorio
Demandado: Beatriz Elena López Jiménez
Auto. No. 1886



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia, Q., agosto veinticuatro (24) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el memorial remitido el día 19 de agosto del 2021, por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Q., se procede a poner en conocimiento de los interesados, dicha información, la cual se ordena agregar a la presente providencia para efectos de que las partes interesadas conozcan su contenido y realicen el pronunciamiento a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a30042331fbe249734846a59dc44b1cef9ae3e851bbb6b22c3d039f92942d2f8
Documento generado en 23/08/2021 08:05:42 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

EE05526 CANCELACION DE EMBARGO ARTICULO 598

Oficina de Registro Armenia <ofiregisarmenia@Supernotariado.gov.co>

Jue 19/08/2021 13:28

Para: Juzgado 02 Familia - Quindio - Armenia <j02fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (216 KB)

EE05526 JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA.PDF;

Buenas tardes,

Adjunto documento, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MARTHA INES LOPEZ MENDOZA

Secretaria Ejecutiva

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Calle 3a Norte No. 16 - 34 Esquina
Armenia, Quindío - Colombia

Teléfono +57 (6) 745 63 52 745 14 05 Ext: 4169

E-mail: ofiregisarmenia@supernotariado.gov.coVisítenos www.supernotariado.gov.co Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

GJR

Armenia, 17 de agosto de 2021

Señor:
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA
J02fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
La Ciudad.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

2802021EE05526

Fecha 18/08/2021 07:38:25 a.m.

Folios: 0

Anexos: 0



2802021EE05526

Origen JUAN CAMILO GUALTERO FLOREZ
Destino PERSONA NATURAL LOCAL / JUZGADO
Asunto 2021-280-6-9672

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

ASUNTO: CANCELACION DE EMBARGO ARTICULO 598 # 2 LEY 1564/2012

Cordial Saludo,

Para su conocimiento, me permito comunicarle que dando aplicación al numeral 2 del artículo 598 ley 1564/2012, se procedió a cancelar la medida cautelar del inmueble con matrícula **280-115620**, con turno **2021-280-6-9672** comunicado por ustedes mediante oficio 040 Del 16/1/2020 registrado el 30/1/2020, en el proceso **EMBARGO EN PROCESO LIQUIDATORIO - CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO** con radicado Nro. 2019-00494, promovido por **REYES OSORIO LUIS CARLOS** en contra de **LOPEZ JIMENEZ BEATRIZ ELENA**.

La presente cancelación se verifica con fundamento en el oficio 0387 Del 19/5/2021 por el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTENEGRO, QUINDIO**, registrado el 25/5/2021, en la matrícula antes citada, que comunica el embargo sobre el mismo inmueble dentro del proceso **EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL**, radicado número 63470408900220210002300, adelantado por **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en contra de **LOPEZ JIMENEZ BEATRIZ ELENA**.

Con toda atención,

NORMA LORENA PLAZAS HENAO
Registradora Principal de Instrumentos Públicos (E)

Proyectó y elaboró: Juan Gualtero -Profesional Universitario – Área Jurídica

OFICINA PRINCIPAL DE REGISTRO DE II.PP.
ARMENIA QUINDIO
Calle 3N No. 16-34 – PBX (6) 745 14 05
Email: ofiregisarmenia@supernotariado.gov.co
NIT. 899999007-0